



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2019-MPI

Ica, **27 MAR** 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, el Oficio N° 0241-2019-SG-MPI, y Anexos que se adjuntan; el Informe Legal N° 035-2019-GAJ-MPI/HLMP; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";



Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MPI**, de fecha 23 de junio de 2016, el Concejo Municipal acordó APROBAR el *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Provincial de Ica*; asimismo, autorizó al entonces Alcalde para la suscripción del mismo;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2016, se suscribió el **Convenio N° 031-2016-MTC/20, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y la Municipalidad Provincial de Ica**, el mismo que tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre la MUNICIPALIDAD y PROVIAS NACIONAL, respecto de las obligaciones que las partes asumen para la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil de la: *Intersección Vial de la Panamericana Sur con a Av. Cutervo; Intersección Vial de la Panamericana Sur con el Óvalo del Estadio José Picasso Peratta; e Intersección Vial de la Panamericana Sur con la Av. Arenales*. Asimismo, se estableció en dicho Convenio que los egresos que irroguen la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil, de los proyectos ya mencionados, serán asumidos íntegramente por la Municipalidad;

Que, la **Cláusula Cuarta** del referido Convenio, establece en cuanto a su Vigencia y Plazo, lo siguiente: "*El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción por las partes, por un plazo de dieciocho (18) meses hasta el cumplimiento del objeto del Convenio, puediendo ser prorrogado de común acuerdo mediante la suscripción de una Adenda durante su vigencia*";



Que, al haberse suscrito dicho convenio el 26 de septiembre de 2016, se infiere que el **plazo de vigencia** del mismo **corresponde del 27 de septiembre de 2016 al 27 de marzo de 2018**. Advirtiéndose que, a la fecha, no sólo no se encuentra vigente el citado Convenio Interinstitucional, sino que, además, durante el plazo de su vigencia **no se ha dado cumplimiento al objeto del mismo**, esto es, no se ha elaborado los estudios de Pre Inversión a nivel de perfil, de los tres proyectos antes indicados;

Que, al no encontrarse vigente el Convenio con PROVIAS NACIONAL, resulta inviable la suscripción de una **ADENDA**, toda vez, que la misma, según la Cláusula Cuarta, está supeditada a la vigencia del Convenio primigenio que se pretende prorrogar;

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 024-2019-GAJ-MPIK/HLMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se recomienda, efectuar **la celebración de un nuevo convenio con PROVIAS NACIONAL**, previa aprobación del Concejo Municipal mediante Acuerdo, a fin de continuar con los trámites necesarios para la elaboración de los estudios de Pre Inversión a nivel de perfil de los tres proyectos antes descritos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° -2019-MPI

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privada de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración de un nuevo *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre en Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL y la Municipalidad Provincial de Ica*; así como se autorice a la Señora Alcaldesa de esta Municipalidad para la suscripción del mismo;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración de un nuevo *Convenio de Cooperación Interinstitucional entre en Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL y la Municipalidad Provincial de Ica*. En consecuencia, **AUTORÍCESE** a la Señora Alcaldesa, Sra. **Emma Luisa Mejía Venegas**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del referido Convenio, para la ejecución de los proyectos de construcción de intercambios correspondiente a:

- Intersección Vial de la Panamericana Sur con a Av. Cutervo.
- Intersección Vial de la Panamericana Sur con el Óvalo del Estadio José Picasso Peratta.
- Intersección Vial de la Panamericana Sur con la Av. Arenales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a todas las Gerencias y/o unidades orgánicas pertinentes de esta Corporación Municipal, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° A.C. N° 021 Fecha: 27 MAR 2019

Entidad: Informática

Cópiar (a)

es grato recibir de prove su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción Final de la  
Resolución N° A.C. N° 021 de Fecha: 27 MAR 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI